



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 23 de octubre de 2017 a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Kaszás (Vicepresidenta) (Hungría)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



En ausencia del Sr. Gunnarsson, Presidente, la Sra. Kaszás (Hungría), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/72/40 y A/C.3/72/9)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/72/127,

A/72/128, A/72/131, A/72/132, A/72/133, A/72/135, A/72/137, A/72/139, A/72/140, A/72/153, A/72/155, A/72/162, A/72/163, A/72/164, A/72/165, A/72/170, A/72/171, A/72/172, A/72/173, A/72/187, A/72/188, A/72/201, A/72/202, A/72/219, A/72/230, A/72/256, A/72/260, A/72/277, A/72/280, A/72/284, A/72/289, A/72/290, A/72/316, A/72/335, A/72/350, A/72/351, A/72/365, A/72/370, A/72/381, A/72/495, A/72/496, A/72/502, A/72/518, A/72/523 y A/72/540 (por publicar))

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/72/279, A/72/281, A/72/322,

A/72/382, A/72/394, A/72/493, A/72/498, A/C.3/72/2-S/2017/798, A/C.3/72/3-S/2017/799, A/C.3/72/4-S/2017/800, A/C.3/72/5-S/2017/816, A/C.3/72/6-S/2017/817, A/C.3/72/7-S/2017/818, A/C.3/72/8-S/2017/819, A/C.3/72/10-S/2017/852, A/C.3/72/11 y A/C.3/72/13-S/2017/873)

1. **El Sr. Heller** (Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento) presenta su informe (A/72/127) y explica que complementa su primer informe, sobre la cooperación para el desarrollo en el sector del agua y el saneamiento. En el segundo informe se examina la forma en que los financiadores contribuyen al logro de los derechos humanos al agua y el saneamiento utilizando un análisis empírico de los seis financiadores siguientes: Francia, el Japón, la Unión Europea, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

2. En el informe se presenta el concepto de “ciclo de desarrollo de los derechos humanos” como marco analítico para que los financiadores protejan y apliquen

los derechos humanos al agua y el saneamiento en sus actividades de cooperación para el desarrollo. También se estudian las cuatro etapas del ciclo de desarrollo de los derechos humanos, a saber, los marcos normativos de los financiadores, las herramientas operacionales, la selección, formulación y ejecución de proyectos, y su evaluación y seguimiento. Además del informe, el Relator Especial dice que ha preparado sinopsis sobre los seis financiadores que han sido revisadas por el financiador correspondiente y que se pueden consultar en línea¹.

3. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) acoge con satisfacción el informe, en particular los estudios de los casos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el UNICEF. Las herramientas operacionales y las mejores prácticas seleccionadas abren oportunidades tanto para los donantes como para los países beneficiarios. La delegación del Brasil desearía saber en qué medida los debates celebrados en el seno de la Tercera Comisión podrían contribuir a la agenda de cooperación para el desarrollo en el contexto de los derechos al agua y el saneamiento.

4. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que, puesto que es uno de los principales donantes internacionales para el desarrollo, la Unión Europea se interesa de manera especial por las conclusiones del informe y acoge favorablemente el concepto de ciclo de desarrollo de los derechos humanos. El agua y el saneamiento son elementos clave del 11º Fondo Europeo de Desarrollo y de varios programas regionales. El agua, el saneamiento y la higiene también forman parte de otros sectores, como la seguridad alimentaria y la nutrición, la agricultura, la energía, la integración regional, el medio ambiente, y la paz y la seguridad. Al diseñar proyectos de cooperación internacional resulta esencial adoptar un enfoque basado en los derechos humanos con el fin de evitar todo posible efecto adverso en esos derechos.

5. A la delegación de la Unión Europea le complace que el Relator Especial haya tomado nota del Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo, en el que se reconoce que el acceso universal al agua potable, el saneamiento y la higiene es un requisito indispensable para la salud y el bienestar, el crecimiento y la productividad. En su informe, el Relator Especial señala la necesidad de lograr un cambio de comportamiento y fomentar la concienciación para garantizar un desarrollo transformador y llevar a cabo proyectos de agua y saneamiento sostenibles. A la delegación de la Unión

¹ Se pueden consultar en <http://www.ohchr.org/EN/Issues/WaterAndSanitation/SRWater/Pages/DevelopmentCooperation.aspx>.

Europea le interesaría conocer la manera de conseguir ese objetivo y las medidas que cabría adoptar para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a mediano y largo plazo.

6. **La Sra. Bassols** (España) declara que su país está firmemente comprometido con la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos en todos los proyectos del sector del agua y el saneamiento desde sus etapas iniciales. En el V Plan Director de Cooperación para el Desarrollo se señala este sector como un objetivo estratégico y prioritario. Mediante el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, España persigue hacer efectivos los derechos al agua y el saneamiento por conducto de programas y proyectos concretos. Para asegurar el enfoque basado en los derechos humanos, el Gobierno ha establecido, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, criterios e indicadores sobre disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, calidad, no discriminación, participación y acceso a la información pública. Se debe velar por que la formulación y la ejecución de los proyectos se realicen de manera transparente y con la participación de todas las partes interesadas, en particular los beneficiarios. También es preciso garantizar el acceso a la información y establecer mecanismos de rendición de cuentas.

7. **El Sr. Koehler** (Alemania) dice su país es uno de los principales financiadores mundiales y que los derechos humanos son un principio rector de la cooperación para el desarrollo de Alemania. En su informe, el Relator Especial observa importantes deficiencias en la aplicación del marco de derechos humanos durante la ejecución de los proyectos y a la delegación de Alemania le gustaría que el Relator Especial profundizara en las causas fundamentales de esas deficiencias. El orador pone de relieve que su país se esfuerza por abordar la cooperación desde un enfoque basado en los derechos humanos y, en ese sentido, pide al Relator Especial que señale las mejores prácticas para aplicar el marco de derechos humanos a la selección, formulación y ejecución de proyectos de forma que se dé prioridad a las personas en situaciones de vulnerabilidad.

8. **El Sr. Ishaya Odisho** (Iraq) indica que el Gobierno de su país colabora con una serie de programas y organismos de las Naciones Unidas para devolver la estabilidad a todo el Iraq, especialmente en las zonas liberadas de la organización terrorista Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). El Ministerio de Recursos Hídricos trabaja para reparar la infraestructura y las instalaciones de riego, agua potable y saneamiento que han sufrido daños, estudia maneras de utilizar con eficiencia el agua extraída de los acuíferos iraquíes, y

procura detectar nuevas fuentes de agua para satisfacer las necesidades del país y velar por que todos tengan acceso a una cantidad suficiente de agua potable. Además, el Gobierno estudia maneras de utilizar la energía solar para mejorar los sistemas de distribución del agua en el país y está a punto de concluir un gran proyecto de infraestructura de saneamiento y recogida de agua de lluvia en Bagdad. El Iraq sigue enfrentando importantes dificultades relacionadas con el agua, entre otras cosas, porque el país se ve particularmente afectado por el cambio climático y el calentamiento del planeta, el caudal de los ríos Tigris y Éufrates está descendiendo, y los terroristas del EIIL continúan controlando una serie de redes de riego y presas.

9. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) señala que la práctica cada vez más frecuente de usar los derechos humanos como condición de la cooperación para el desarrollo supone un obstáculo para la realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento. Es lamentable que la cooperación para el desarrollo esté sujeta a condiciones. La delegación de Sudáfrica sigue defendiendo un enfoque basado en el derecho al desarrollo, que contribuiría en gran medida a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El país agradecería disponer de más información sobre el mejor modo de aprovechar y reforzar la participación del sector empresarial a la hora de colaborar con los Estados para financiar proyectos de agua y saneamiento.

10. **La Sra. Wagner** (Suiza) acoge con satisfacción el informe, en concreto el énfasis en la necesidad de asegurar la participación de las mujeres y los grupos desfavorecidos y establecer procesos participativos entre los financiadores y los beneficiarios en la etapa de ejecución de los proyectos. A ese respecto, la delegación de Suiza estaría interesada en conocer el papel que deben desempeñar los servicios de suministro de agua, las autoridades locales, el sector privado y la sociedad civil. La oradora observa que la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la cooperación para el desarrollo requiere dedicar una mayor atención a la prestación de servicios a los habitantes de las comunidades rurales dispersas y las zonas periurbanas, y pregunta qué podrían hacer los financiadores para ayudar a adoptar una estrategia de financiación sostenible en esas comunidades. La delegación de Suiza desearía preguntar también al Relator Especial cómo incorporará la gestión integrada de los recursos hídricos en su labor.

11. **La Sra. Rasheed** (Maldivas) afirma que el acceso al agua potable y el saneamiento, esencial para la salud y el bienestar públicos, es un derecho fundamental. Las

mujeres deben poder participar de forma activa en los procesos de toma de decisiones relativas al suministro de agua potable y al saneamiento. Maldivas se ha comprometido a proporcionar acceso universal, equitativo y sostenible al agua y el saneamiento. La Constitución consagra el derecho de todos los ciudadanos al suministro de agua limpia y la instalación de alcantarillado en todas las islas habitadas. Más del 40% de la población dispone de acceso al agua potable y a sistemas de alcantarillado. Sin embargo, Maldivas es un pequeño Estado insular en desarrollo y, como tal, encuentra dificultades importantes para garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento. Su delegación agradecería que el Relator Especial profundizara en los medios de crear mecanismos de suministro de agua potable y saneamiento asequibles y sostenibles en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

12. **El Sr. Sandberg** (Noruega) destaca el párrafo 51 del informe y dice que tanto los financiadores como los Estados asociados deben asegurarse de que las intervenciones estén estructuradas y sean selectivas, determinar quiénes son los beneficiarios y cerciorarse de que nadie se quede atrás. El informe incluye orientaciones pertinentes sobre la manera en que la formulación y el seguimiento de los proyectos, el enfoque de género y la participación de los interesados pueden ayudar a dar prioridad a las personas en situación más vulnerable; no obstante, la delegación de Noruega está convencida de que el ciclo de desarrollo de los derechos humanos no debería aplicarse solo a los financiadores, sino también a los Estados asociados, quienes son los responsables últimos de prestar servicios a su población. El Relator Especial también debería ofrecer orientaciones sobre el modo de salvaguardar los derechos humanos al agua potable y el saneamiento durante las crisis humanitarias. Atender las necesidades humanitarias inmediatas no es lo mismo que sostener el desarrollo a largo plazo, pero en ambos casos se deben garantizar los derechos humanos al agua potable y el saneamiento.

13. **La Sra. Petit** (Francia) considera que los Estados precisan un marco regulatorio basado en el respeto de los derechos humanos para velar por la realización universal de los derechos al agua potable y el saneamiento. La función de la regulación es aun más importante en vista de la creciente presión que soportan unos recursos hídricos que son limitados y están distribuidos de manera desigual, el rápido crecimiento demográfico, el aumento de la demanda y la perturbación del clima. La gobernanza pública de los servicios de agua y saneamiento es un requisito de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y debe surgir de un amplio proceso de consultas nacionales y locales entre los sectores público

y privado. Además, la gobernanza mundial del agua se ha de mejorar si se quieren alcanzar las metas de la Agenda 2030 relativas al agua. La delegación de Francia desearía conocer más detalles acerca del papel del Relator Especial en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 6.

14. **La Sra. Mortaji** (Marruecos) dice que su país ha hecho esfuerzos por promover los derechos fundamentales al agua y el saneamiento y que en su Constitución se reafirma el vínculo entre esos derechos y los derechos humanos universalmente reconocidos. A ese respecto, Marruecos coopera con las instituciones financieras y parlamentarias internacionales y con los Estados asociados, que prestan un apoyo financiero y técnico sustancial. En 2013 el Gobierno creó un nuevo ministerio con la misión de fortalecer la gobernanza de los recursos hídricos, gracias al cual ha logrado dotar a las poblaciones rurales de un acceso casi universal al agua, y colabora con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para incorporar la perspectiva de género en las tareas pertinentes.

15. Como se pone de manifiesto en el informe del Relator Especial, pese a que se puede usar una amplia gama de herramientas operacionales para ejecutar los proyectos, el grado de eficacia con el que estas integran los componentes de derechos humanos varía de una a otra. Esas herramientas deberían ser adaptables para maximizar la realización de los derechos fundamentales. La delegación de Marruecos quisiera saber si los interesados locales han participado en la formulación de los manuales procedimentales, pues ello favorecería que se tuvieran en cuenta las características socioeconómicas regionales y que se protegieran mejor los derechos fundamentales al agua y el saneamiento.

16. **El Sr. Heller** (Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento) desea formular dos observaciones generales. En primer lugar, la cooperación para el desarrollo resulta vital para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, en particular las metas 6.1 y 6.2. Esas metas son ambiciosas y para algunos Estados será difícil alcanzarlas sin una cooperación para el desarrollo eficaz. Además, la cooperación para el desarrollo debe ajustarse al marco de derechos humanos con el fin de lograr los Objetivos.

17. En segundo lugar, mientras elaboraba los estudios de casos el Relator Especial detectó una serie de deficiencias que no eran específicas de los seis financiadores seleccionados, sino que podían encontrarse en otros financiadores. Algunos de ellos cuentan con buenas políticas en las que se reconocen los derechos humanos al agua y el saneamiento, pero sobre el terreno presentan deficiencias de implementación.

Otros no mencionan los derechos humanos en sus políticas, lo que provoca importantes deficiencias en la implementación, y algunos no disponen todavía de una política específica para el agua y el saneamiento, y supeditan esa cuestión a otras esferas, como el cambio climático, la agricultura, la alimentación o la salud. Ello obstaculiza la realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento puesto que algunas de esas esferas no recogen compromisos explícitos en materia de derechos humanos.

18. En respuesta a las preguntas de los Estados Miembros, el Relator Especial conviene en que el ciclo de desarrollo de los derechos humanos se aplicar parcialmente también a los Estados asociados. Hay partes del ciclo que no se pueden armonizar con los derechos humanos sin la participación de los Estados asociados; no obstante, el ciclo también incluye las políticas y herramientas operacionales de los financiadores. La Tercera Comisión desempeña una función crucial a la hora de vincular los Objetivos y los derechos humanos. La Comisión es un importante foro de debate para encontrar mejores formas de armonizar la cooperación para el desarrollo con los derechos humanos a fin de cumplir los compromisos internacionales contraídos por los financiadores.

19. No es fácil determinar las causas fundamentales de las deficiencias en la aplicación del marco de derechos humanos. La mayoría de los financiadores han definido sus propios programas y no dan prioridad a ese marco. Aplicarlo exige tiempo y planificación, pero muchos financiadores tan solo desean desembolsar los fondos rápidamente. Ello implica que no toman el tiempo de reflexionar sobre la mejor forma de incluir a las comunidades marginadas y mejorar los procesos participativos.

20. Hay que armonizar la cooperación para el desarrollo con los derechos humanos, lo que no necesariamente supone imponer condiciones. Se debe apoyar la participación de las autoridades locales y la sociedad civil como medio eficaz de mejorar la armonización de la cooperación para el desarrollo con el marco de derechos humanos.

21. **La Sra. Farha** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto) hace referencia a las cuestiones examinadas en su informe al Consejo de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto (A/HRC/34/51) y dice que ha impulsado un nuevo movimiento global, llamado The Shift (“El cambio”), con el objetivo de instar a los Estados a

comprometerse a poner freno a la financierización y la mercantilización de la vivienda, y que está colaborando con gran variedad de asociados y redes para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe.

22. La oradora presenta su informe a la Asamblea General sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este contexto (A/72/128) y dice que en todo el mundo las personas con discapacidad física, psicosocial o intelectual, que constituyen un grupo marginado, suelen carecer de hogar o estar internadas en instituciones, desatendidas o sometidas a abusos, violencia y discriminación. Las deplorables condiciones en las que viven muchas personas con discapacidad en las ciudades, las calles, las instituciones y las prisiones son estigmatizadoras, crueles, indignas y desgarradoras hasta extremos inconcebibles, y exigen medidas inmediatas. La Relatora Especial insta a las delegaciones a visitar las instituciones pertinentes en sus países respectivos para ver y entender por sí mismas la gravedad de la situación. Aunque la comunidad internacional apenas le haya prestado atención, existe un rico acervo del derecho internacional de los derechos humanos que puede servir de fundamento para formular un enfoque basado en los derechos en relación con la vivienda de las personas con discapacidad.

23. Para hacer frente a esas cuestiones se deberían aunar y aplicar conjuntamente varios de los principios fundamentales establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre los que cabe mencionar la dignidad, la autonomía y la libertad para elegir, el derecho a la no discriminación y la igualdad, el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad como derecho amplio y expansivo, el derecho a participar en la aplicación de la legislación, las políticas y otras decisiones, y el derecho al acceso a la justicia en todas las etapas de los procedimientos judiciales. Los Estados deben velar por que el derecho a una vivienda adecuada se disfrute en igualdad de condiciones. También deben abordar las dimensiones sistémicas e individuales a la hora de dar respuesta a las exigencias de las personas con discapacidad en materia de derechos humanos. Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en virtud de la Agenda 2030, los Estados, los agentes privados y la comunidad de los derechos humanos han de hacer mucho más para lograr que las personas con discapacidad realicen su derecho a la vivienda.

24. Existe una clara necesidad de conseguir un cambio fundamental en la manera en que los Estados y otros

agentes se relacionan con las personas con discapacidad. A tal fin, la Relatora Especial propuso varias recomendaciones en su informe y espera con interés colaborar con los Estados para formular estrategias adecuadas que les permitan cumplir sus obligaciones vinculantes en materia de derechos humanos.

25. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que es vital que todas las personas con discapacidad, la mayoría de las cuales viven en zonas urbanas, disfruten de los derechos humanos de forma plena y en condiciones de igualdad, y para ello las ciudades deben ofrecer oportunidades y ser accesibles. En el Brasil, el programa Mi Casa, Mi Vida da prioridad a las personas con discapacidad en la financiación de viviendas sociales, y todas las viviendas construidas gracias al programa pueden modificarse para adaptarlas a las personas con discapacidad. Para que las políticas que incluyen a las personas con discapacidad tengan éxito es esencial que se produzca un cambio cultural en la percepción de la discapacidad.

26. **La Sra. Al-Nussairy** (Iraq) dice que el Gobierno de su país ha adoptado un proyecto de desarrollo social que se ajusta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, relativo a las ciudades y las comunidades sostenibles, y que la política nacional de vivienda incluye orientaciones para construir nuevos complejos de viviendas y ejecutar proyectos de construcción o reparación de carreteras y puentes en las provincias que han sufrido daños significativos a causa de los actos de grupos terroristas.

27. El crecimiento demográfico y la migración de desplazados internos a Bagdad y otras zonas seguras están causando escasez de viviendas dignas en muchas partes del país, y muchos jóvenes no tienen más remedio que seguir viviendo con sus familias en condiciones de hacinamiento, incluso después de casarse. Para ayudar a superar esa dificultad, el Gobierno del Iraq ha puesto en marcha una serie de iniciativas, como un programa para asistir a los iraquíes de bajos ingresos en la compra de sus propias viviendas en virtud del cual el Gobierno sufraga el 50% del precio de venta de la propiedad y el comprador abona el 50% restante a plazos mensuales. Asimismo, el Gobierno está construyendo viviendas especialmente diseñadas para personas con discapacidad. La oradora pide a la comunidad internacional que proporcione recursos financieros adicionales con el fin de facilitar los esfuerzos que realiza el Gobierno del Iraq para reconstruir las zonas del país que acaban de ser liberadas del EIIL. Por último, pregunta si existen estrategias innovadoras que los Estados puedan adoptar para facilitar la construcción de viviendas prefabricadas asequibles y de buena

calidad, y sugiere que tales estrategias se destaquen en informes posteriores.

28. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) dice que el Gobierno de su país aplica un enfoque centrado en las personas con el fin de garantizar el acceso a una vivienda adecuada. El Gobierno es sensible a las necesidades de las personas con discapacidad y también se ocupa del derecho a la no discriminación. La Constitución consagra el derecho universal a acceder a una vivienda adecuada y exige que el Estado adopte medidas razonables, en función de los recursos de que disponga, para hacer realidad ese derecho de manera progresiva. El Gobierno de Sudáfrica es un ferviente defensor de la justiciabilidad de ese derecho.

29. La delegación de Sudáfrica considera que en la evaluación presentada en el informe de la Relatora Especial respecto del tratamiento de la cuestión fuera del marco institucional en Sudáfrica se debería haber prestado la debida atención al proceso en curso de restablecimiento de la justicia. Se trata de una cuestión que atañe a mecanismos cuasijudiciales y se debe respetar la competencia de los juristas que se ocupan de ella.

30. Sudáfrica respalda la colaboración entre los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, pero considera que el mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental se adecúa mejor a la cuestión de las instalaciones e instituciones de salud mental para personas con discapacidad.

31. La delegación estaría interesada en recibir información sobre la función que podría desempeñar el sector empresarial en la realización del derecho a una vivienda adecuada, en particular en las esferas en las que trabaja.

32. **El Sr. Aseel** (Maldivas) dice que la Constitución reconoce de manera inequívoca el derecho al disfrute pleno y efectivo por las personas con discapacidad de todos los derechos humanos, incluido el derecho a una vivienda adecuada. En virtud de lo dispuesto en la Ley sobre la Discapacidad de 2010, las personas con discapacidad gozan de un mayor acceso a viviendas sociales y los proyectos completados en ese marco son accesibles y seguros para dichas personas.

33. Los Estados y los interesados deben cambiar radicalmente su forma de pensar respecto de las personas con discapacidad, y estas y las organizaciones que las representan han de poder participar en todo lo concerniente a las políticas y el diseño de viviendas.

34. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) señala que la Unión Europea considera esencial que se

combata la discriminación, se logre la igualdad en cuanto al disfrute de los derechos, y se mejoren las iniciativas para hacer ajustes razonables y las medidas de accesibilidad preventiva.

35. La delegación de la Unión Europea desearía obtener información adicional acerca de herramientas y ejemplos satisfactorios de recopilación de datos fiables sobre las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y demás obstáculos para el disfrute del derecho a una vivienda adecuada. El orador también pide a la Relatora Especial que explique con más detalle cómo promover el cambio en el contexto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana aumentando la atención que se presta a los derechos humanos.

36. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) sostiene que el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a la no discriminación en ese contexto han sido violados de forma violenta y brutal durante los 50 años de ocupación israelí, debido a la continua actividad de colonización del Territorio Palestino Ocupado llevada a cabo por la Potencia ocupante. Esas actividades no han cesado a pesar de que las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, han declarado ilegales los asentamientos israelíes y han exhortado a Israel en repetidas ocasiones a poner fin a su construcción y ampliación. La intensificación de las actividades de asentamiento registrado en 2017 estuvo acompañada de más demoliciones de viviendas y del desplazamiento forzoso de miles de familias palestinas.

37. La delegación del Estado de Palestina pide a la Relatora Especial que transmita la información más reciente de que disponga sobre las demoliciones de viviendas y formule recomendaciones acerca de las medidas que los miembros de la comunidad internacional deberían adoptar, de forma individual o colectiva, para poner fin a dichas demoliciones.

38. **La Sra. Farha** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto), en respuesta a las preguntas y observaciones de las delegaciones, dice que, teniendo en cuenta que, en su mayoría, las viviendas de todo el mundo han sido construidas por personas sin discapacidad para personas sin discapacidad, garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una vivienda adecuada es una tarea abrumadora. Resulta muy necesario que las leyes, las políticas y los edificios empiecen a concebirse de forma que se atiendan efectivamente las necesidades diversas de las personas con discapacidad. La Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible sentaron las bases de

los avances en pro de los cambios culturales que hay que conseguir. En referencia a las medidas adoptadas por el Brasil, recogidas en su informe, la Relatora Especial propone la posibilidad de ampliar al sector privado la disposición relativa a las viviendas financiadas con fondos públicos, de manera que un porcentaje de las viviendas de nueva construcción financiadas con fondos privados se destine específicamente a atender las necesidades de las personas con discapacidad.

39. En cuanto a la cuestión de la disponibilidad de viviendas en determinadas zonas de un país, la oradora dice que las viviendas deben satisfacer las necesidades de las personas allí donde vivan. Los desastres naturales, las situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y las condiciones de los refugiados y migrantes tienen consecuencias nefastas para las personas con discapacidad, y los Estados no son lo bastante sensibles a esas personas y sus necesidades.

40. La Relatora Especial admira desde hace tiempo la labor de Sudáfrica en materia de justiciabilidad del derecho a una vivienda adecuada y los derechos sociales y económicos, y a menudo se refiere a la jurisprudencia de ese país, en particular respecto al criterio de razonabilidad.

41. Es preciso que los Estados y los gobiernos subnacionales colaboren con los sectores privado y empresarial para velar por el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos relativas a la vivienda adecuada y las personas con discapacidad. Sería conveniente que se alentara una mayor regulación en ese sentido.

42. En lo tocante a la recopilación de datos, la oradora está decepcionada porque el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad aún no ha empezado a reunir datos estadísticos que puedan utilizarse directamente en la esfera de la vivienda. En las consultas celebradas con otros Relatores Especiales y demás colegas se llegó al entendimiento de que el Grupo era el órgano adecuado para lograr progresos en ese ámbito y tenía la capacidad de hacerlo, y la oradora incluyó recomendaciones a ese respecto en su informe.

43. Para poder cumplir la meta 1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, se debe eliminar el problema de la falta de hogar antes de 2030. Los compromisos contraídos por los Estados en virtud de los Objetivos deben tomarse muy en serio. Los Estados han de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en sus estrategias de vivienda. El derecho internacional de los derechos humanos deja claro que los Estados tienen una serie de responsabilidades de las que deben responder ante las personas, en especial las más necesitadas, y ese enfoque será positivo de cara a la rendición de cuentas.

Por otra parte, el enfoque de la vivienda basado en los derechos tiene determinadas características, como unos plazos y objetivos concretos y mensurables que hay que incorporar a fin de propiciar la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad y la participación de las personas necesitadas en todos los aspectos de las estrategias de vivienda, desde la etapa de la formulación a la de la aplicación. Los Gobiernos deben establecer mecanismos para demostrar que están cumpliendo sus promesas y facilitar que quienes consideren que les ha sido negada una vivienda adecuada puedan exigir sus derechos. La Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 11, brindan una buena oportunidad de avanzar en esa esfera.

44. La postura de la Relatora Especial respecto de las demoliciones de viviendas está clara. Las demoliciones y los desalojos forzosos de residentes constituyen violaciones manifiestas del derecho internacional de los derechos humanos, independientemente del Estado en que se cometan. Los desalojos forzosos solo son permisibles en ciertas circunstancias muy excepcionales, y se deben llevar a cabo cumpliendo de manera escrupulosa los protocolos pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos. Tanto la oradora como los anteriores titulares del mandato se han ocupado en detalle de esa cuestión.

45. **El Sr. Pūras** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) presenta su informe (A/72/137) y explica que se centra en las relaciones entre la corrupción y el disfrute del derecho al más alto nivel posible de salud. Se entiende la corrupción no solo como un incumplimiento de la ley, sino también como un conjunto de prácticas que menoscaban los principios de la ética médica y la justicia social, así como la prestación de asistencia sanitaria de forma eficaz y transparente. En el informe, el Relator Especial profundiza en el sector de la salud mental, que considera particularmente afectado por las prácticas corruptas, y examina tres grandes ámbitos en esa esfera aplicando el marco de la corrupción institucional, a saber, la concepción y difusión de categorías de diagnóstico de las enfermedades mentales, la investigación en fármacos psicotrópicos y las directrices sobre prácticas clínicas.

46. Los sistemas de asistencia sanitaria deberían ser eficaces y transparentes, estar sujetos a la rendición de cuentas y centrarse en la atención primaria y la promoción de la salud, así como estar preparados para encarar los desequilibrios y las asimetrías de poder dentro y fuera de ellos en todas las decisiones encaminadas a lograr la cobertura sanitaria universal. Los Estados deben procurar que el sector de la salud esté

cimentado sobre tres principios básicos de derechos humanos, a saber: la participación de la población en todas las medidas orientadas a combatir la corrupción en el ámbito sanitario; la transparencia, en particular al decidir las asignaciones de fondos; y la rendición de cuentas. El orador pone de relieve la necesidad de proporcionar a los titulares de derechos mecanismos, procedimientos y remedios eficaces para afrontar situaciones en las que la corrupción conlleva una violación del derecho a la salud.

47. **La Sra. Lėkaitė** (Lituania) pregunta por las medidas que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales podrían adoptar para que las políticas de salud mental estén respaldadas por datos no sesgados y un enfoque basado en los derechos humanos.

48. **La Sra. Mkhwanazi** (Sudáfrica) dice que su delegación desearía conocer el modo en que el Relator Especial utilizará su mandato para promover la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido en derecho a la salud.

49. **La Sra. Fernández** (Cuba) agradecería conocer la valoración del Relator Especial sobre la medida en que los regímenes privados de atención sanitaria existentes en muchos países constituyen un caldo de cultivo para la corrupción, teniendo en cuenta que en ellos se trata la atención sanitaria como una mercancía y se limitan gravemente las posibilidades de acceder a ella.

50. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) solicita ejemplos adicionales de la desigualdad de género en relación con la salud y pregunta cómo se pueden usar las políticas que tienen en cuenta las cuestiones de género para atajar esa desigualdad. Además, el orador se pregunta qué cambios se pueden hacer en la educación, la investigación y las prácticas en materia de salud mental con el fin de erradicar la corrupción en el ámbito de la asistencia de la salud mental y promover el respeto de los derechos humanos. Por último, pide ejemplos de las mejores prácticas de participación de los interesados en la adopción de decisiones nacionales en materia de asistencia sanitaria.

51. **La Sra. Krisnamurthi** (Indonesia) dice que Indonesia ha ejecutado varios programas para promover el derecho de todos a la salud y recibió la visita del Relator Especial en marzo de 2017. Las medidas preventivas se cuentan entre los medios más eficaces de lucha contra la corrupción en los sistemas de asistencia sanitaria, por lo que se deben reforzar en todos los niveles de los sectores público y privado. Como patrocinador de la resolución 23/9 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, el país defiende los principios de alcanzar el

más alto nivel de buena gobernanza, respetar el estado de derecho, y promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. La oradora desea conocer ejemplos de mejores prácticas de cooperación internacional que sean útiles para combatir la corrupción en el sistema de salud.

52. **El Sr. Aseel** (Maldivas) dice que resulta costoso prestar servicios como la asistencia sanitaria a una población de 340.000 personas repartida en las 188 islas habitadas de Maldivas. No obstante, el Gobierno ha aplicado un enfoque de derechos humanos a la asistencia sanitaria con el fin de asegurar que nadie, ni ninguna isla, se quede atrás. La política de salud se centra especialmente en lograr que las mujeres accedan a la asistencia sanitaria de forma más sencilla y garantizar que todas las islas dispongan de médicos, hidroambulancias y farmacias. En vista de las dificultades logísticas que encuentran los Estados Miembros para prestar asistencia sanitaria de calidad en islas remotas, el orador pide al Relator Especial que en el futuro dedique un informe al acceso a los servicios de atención de la salud primaria y terciaria en países de geografía dispersa.

53. **El Sr. Pūras** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) dice que las preguntas dan prueba de la seriedad con la que los Estados Miembros tratan la cuestión del derecho a la salud, especialmente en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La comunidad internacional debe aunar sus esfuerzos para velar por que la corrupción, que adopta muchas formas perniciosas, no obstaculice la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3.

54. Pese a que en el siglo XXI por fin se aborda la salud mental de forma prioritaria, se corre el riesgo de menoscabarla por falta de transparencia. El orador defiende el marco normativo del derecho a la salud, elaborado por los anteriores titulares de su mandato, que es un enfoque basado en los derechos humanos eficaz respecto de todas las prácticas, políticas y servicios relacionados con la salud mental. En los 20 años precedentes, la estrategia de depender de avances prometedores en la investigación cerebral ha sido demasiado simplista y ha obviado los determinantes sociales de la salud que subyacen a esta cuestión. Por ejemplo, a las mujeres que sufren violencia doméstica a veces se les han recetado antidepresivos. En la actualidad, se ha desarrollado una conciencia global que posibilita los tratamientos alternativos a la medicina, como el apoyo psicosocial. Tanto es así que en la resolución [A/HRC/35/L.18/Rev.1](#), aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, se tilda la

medicalización excesiva de inversión ineficaz y potencialmente peligrosa.

55. La atención primaria de la salud tiene una función determinante en la promoción de la justiciabilidad del derecho a la salud. A pesar de que entre el 60% y el 80% de las dolencias comunes pueden ser atendidas por médicos de atención primaria, muchas personas prefieren consultar a un especialista. Alentar a la población a visitar a médicos de atención primaria en lugar de especialistas ahorraría recursos, aumentaría la transparencia del sistema y potenciaría la participación del público al estrechar los vínculos entre las comunidades y el personal de asistencia sanitaria que las atiende a nivel local. En las visitas que hizo a Indonesia y Armenia, el Relator Especial pudo comprobar el empeño de los profesionales de la salud y de los Gobiernos de ambos países por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y prestar servicios de asistencia sanitaria eficaces. Pese al vasto tamaño de Indonesia, el país está avanzando notablemente en la implantación de la cobertura sanitaria universal para 2019.

56. En el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en 2017 ([A/HRC/35/21](#)), el orador recomendó a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de brindar asistencia internacional a países más pobres realizando intervenciones médicas directas y construyendo hospitales, pero también desarrollando la asistencia sanitaria basada en la comunidad, lo que abarcaba la asistencia psicosocial y los servicios destinados a las llamadas dolencias leves, como la ansiedad. A ese respecto, se podría formar a enfermeros en las comunidades para que presten apoyo a nivel local y lleven a cabo intervenciones psicosociales sencillas y de bajo costo orientadas a las enfermedades mentales, lo que reduciría la necesidad de contar con profesionales especializados en salud mental altamente cualificados.

57. Los sectores público y privado deben cooperar de manera armoniosa para lograr que el sistema de asistencia sanitaria de un determinado país sea eficaz. Por ello, los Gobiernos han de hacer todo lo que esté en su mano para vigilar a ambos sectores con el fin de erradicar la corrupción.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.